

EDICTO JUDICIAL

Destrucción de Expedientes

EL TRIBUNAL DE TRABAJO DE CAMPANA HACE SABER POR TRES DIAS QUE CON FECHA 20 DE MARZO DE 2014 SE PROCEDERÁ A LA DESTRUCCIÓN DE EXPTES., AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 2049/12 Y AC. 3397/08 COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 1985 Y 2006, PERTENECIENTE A ESTE TRIBUNAL.

ASIMISMO SE HACE SABER QUE LA NÓMINA DE EXPTES. A DESTRUIR (ART 119 ACUERDO 3397/08) SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN ESTA DEPENDENCIA, SITA EN GUEMES 790 DE LA CIUDAD DE CAMPANA.

SEGÚN ESTABLECE EL ART 120 DEL MENCIONADO ACUERDO, LOS INTERESADOS PODRÁN PLANTEAR POR ESCRITO ANTE ESTE TRIBUNAL, DENTRO DE VEINTE DIAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS O DESDE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO, SEGÚN FUERA EL CASO A QUE SE REFIERE EL ART 119 DEL ACUERDO 3397/08, OPOSICIONES, SOLICITAR DESGLOSES, SER DESIGNADO DEPOSITARIO VOLUNTARIO DEL EXPEDIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2188 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y/ O LA REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN, CUANDO SE VERIFIQUE UN SUPUESTO DE CONSERVACIÓN PROLONGADA REGIDO POR EL ART. 1165 DEL ACUERDO 3397/08.

CAMPANA, 14 DE FEBRERO DE 2014.

AlejandroGatti - Mercedes Saldaña - Viviana E.Mengozzi
JUECES DEL TRABAJO

Dra. Lorena P. Alvarez
Secretaria